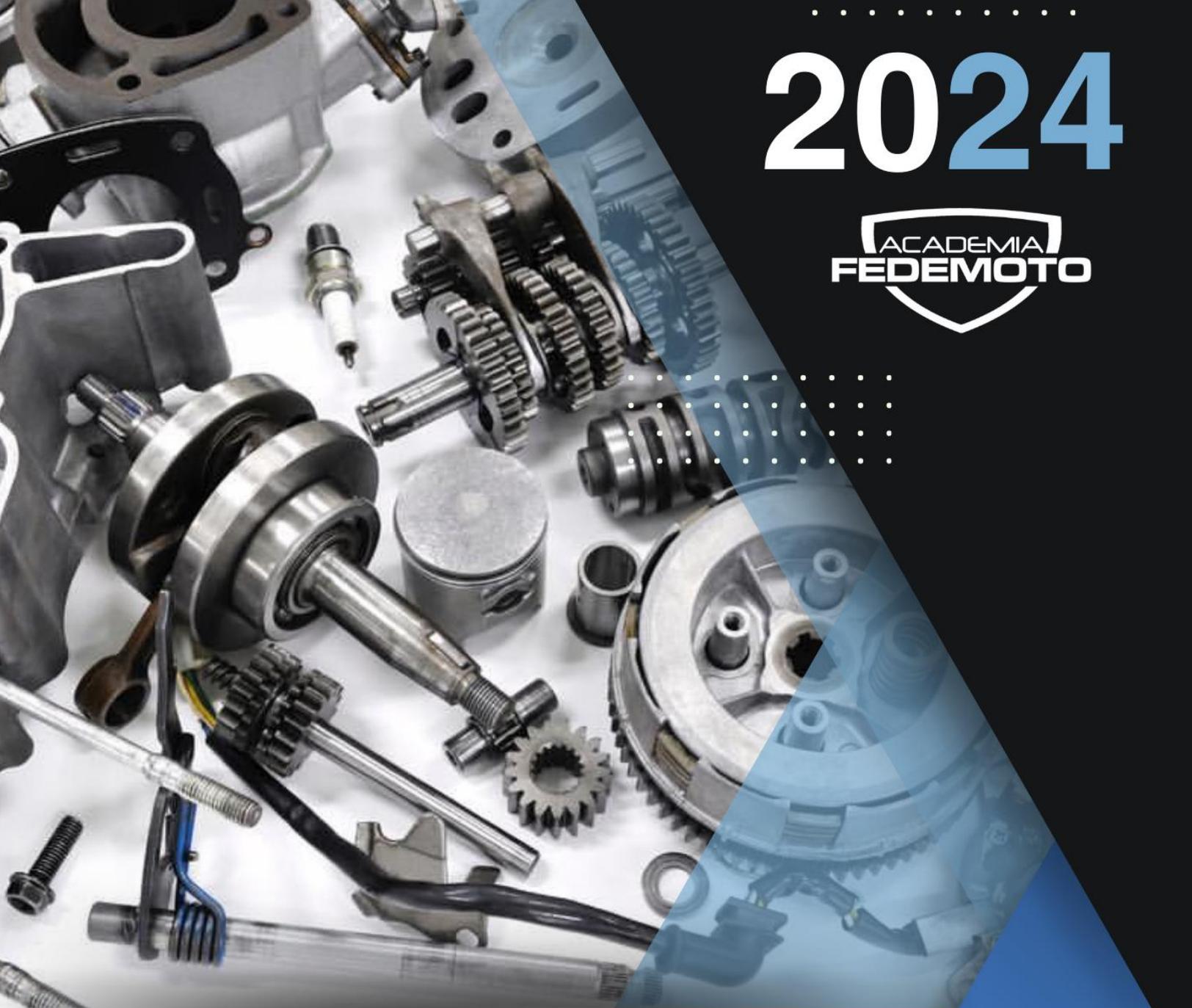


2024



REGLAMENTO TÉCNICO 115 C.C.



Campeonato Nacional de Motovelocidad 2024

GP Colombia de Motovelocidad 2024

Las siguientes normas tienen por objeto permitir cambios limitados en las motocicletas admitidas en la categoría 115cc de las divisiones Infantil, Inicio, Máster y Élite del Campeonato Nacional de Motovelocidad y del GP Colombia de Motovelocidad. La finalidad de este reglamento será dar claridad sobre la categoría y poner límites a las modificaciones permitidas.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO Y PRECISADO EN ESTE REGLAMENTO ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO.

Las motocicletas permitidas dentro de la categoría corresponden exclusivamente a la referencia RX115 de la marca Yamaha, y para los fines de su regulación se entenderán como motocicletas TURISMO MEJORADO, por lo tanto deberán tener todas sus partes originales, y cualquier modificación que se acepte deberá estar contenida en este reglamento.

La apariencia de la motocicleta en su integridad, debe ser la forma homologada y producida originalmente por el fabricante, esto incluye el sistema de escape. Solo se permitirá la eliminación de farolas, parrilla, porta placa, posa pies de copiloto.

Se permite la presentación de hasta dos motocicletas por piloto para revisión técnica.

Será obligatoria la revisión de las motocicletas de la categoría luego de cada competencia, y será optativo por decisión del jurado nacional luego de la clasificación por tiempos.

El inspector técnico de motos revisará obligatoriamente:

- Cubicaje
- Bomba de Aceite

El jurado Nacional tendrá la potestad de ordenar la revisión de otras partes de las que se especifican en el presente reglamento.

Los competidores, por intermedio de su delegado, podrán presentar demandas contra otras motocicletas y solo sobre partes específicas de ella, previo el pago de la tarifa que se especifica en el reglamento de la modalidad y/o Código Deportivo Fedemoto. Se deberá presentar una demanda por cada parte que se desee revisar, y el inspector técnico solo se pronunciará sobre la parte demandada.

1. Especificaciones

1.1. Especificaciones de la motocicleta

Todas las piezas y sistemas no mencionados específicamente en los siguientes artículos deben permanecer como las originalmente producidas por el fabricante de la motocicleta homologada.

1.2. Motocicleta admitida dentro de la categoría

Las motocicletas permitidas dentro de la categoría corresponden exclusivamente a la referencia RX115 de la marca Yamaha, y para los fines de su regulación se entenderán como motocicletas TURISMO MEJORADO.

1.3. Cilindraje

Al realizar la verificación del cilindraje de la motocicleta, esta deberá estar dentro de la medida original de fábrica, sin embargo se permitirá una tolerancia máxima de 119.2 cc

1.4. Números y Paneles

El número que identifica al piloto corresponde al número de licencia asignada por la Federación Colombiana de Motociclismo. Tendrá prelación y designación como número único nacional quien adquiera la Licencia Nacional Fedemoto por todo el año. Quien obtenga licencia nacional por evento no tendrá exclusividad sobre el número que se le asigne.

Los colores de fondo y números para la el Campeonato Nacional de Motovelocidad son:

- Fondo Blanco
- Número Negro

Los tamaños para todos los números son:

- Altura: 140mm
- Ancho: 80mm
- Ancho del trazo: 25mm
- Espacio entre números: 15mm

El número asignado debe colocarse en la motocicleta de la siguiente forma:

Uno en la parte frontal. El número debe estar centrado sobre un porta números de fondo blanco. No debe llevar publicidad, excepto la que autorice la Federación Colombiana de Motociclismo. Deberá ser plano y sin ningún tipo de deformación.

En ambos costados, uno en cada lado de la motocicleta sobre un porta número con fondo blanco y número negro.

Salir a competencia con los tres números de identificación sobre la moto es obligatorio y su responsabilidad recae sobre cada competidor. Salir a pista sin la presencia de números es causal de descalificación de la carrera.

Se prohíben los porta números curvos o el uso cúpulas.

1.5. Gasolina

El combustible será de libre elección.

1.6. Neumáticos

De libre elección

1.7. Culata

Debe ser la parte original equipada y homologada para la Yamaha RX115. Permite modificaciones.

El empaque de la culata puede ser cambiado en su espesor, pero siempre deberá llevarlo.

1.8. Cilindro

Debe ser el cilindro originalmente equipado para la referencia de moto RX115. Se podrá utilizar cilindros genéricos, pero fabricados y homologados para la referencia específica de la Motocicleta Yamaha RX 115.

Permite modificaciones sobre el cilindro original.

Se podrá rebajar en su parte inferior y superior.

1.9. Pistón

Debe ser pistón original de Yamaha RX115. Se podrá utilizar cilindros genéricos, pero fabricados y homologados para la referencia específica de la Motocicleta Yamaha RX 115. Se podrán trucar lumbreras del pistón.

La altura se podrá modificar si el cilindro se ha modificado en su parte superior o inferior.

No se podrá cambiar la altura del bulón o pasador del pistón.

Se podrán utilizar pistones de marcas genericas, se excluye pistonería especializada como ejemplo Wiseco, Vertex y otras especializadas

1.10. Anillos

Se pueden usar uno o dos anillos de cualquier marca que sean compatibles con la referencia.

1.11. Biela

Original o genérica, pero queda prohibido cambiar sus medidas de diámetros o longitudes.

1.12. Cigüeñal

Original con carrera de 50mm.

Se permite balancear. Se permiten insertos internos para compresionar el cartér, pero el mismo cartér deberá conservar su medida original, no se podrá ni ampliar, ni reducir.

1.13. Caja de Cambios y transmisión

Original sin ninguna transformación como pulidos o brillados de sus piezas.

La palanca de cambios puede ser original o genérica, pero debe conservar el columpio.

Puede ser adecuada al tamaño del pie.

1.14. Clutch, embrague

Debe ser el conjunto original, pero se podrá mejorar aumentando su capacidad en discos de 5 a 6 y aligerar de peso sus partes.

El piñón de toma del clutch al cigüeñal podrá ser alivianado o rebajado siendo el original

1.15. Sistema de Frenos

Los discos del freno pueden ser sustituidos por otros originales o genéricos que se encuentran en el mercado y que sean para la Yamaha RX115, respetando el diámetro original y las especificaciones técnicas del que originalmente se produce para este tipo de moto.

La bomba del freno de disco y el depósito de líquido de frenos debe ser la parte originalmente equipada para Yamaha RX115.

La manguera de freno puede ser modificada para encontrar mejor presión.

La palanca del freno trasero debe ser la que se encuentra originalmente elaborada para la motocicleta Yamaha RX115. SIN MODIFICACION

El Director técnico de la competencia tiene el derecho a rechazar cualquier modificación que no responda a las características aquí descritas y que a su sana crítica atente contra la seguridad.

El caliper o mordaza debe ser la original de la motocicleta, el líquido puede ser elegido a conveniencia.

Pastillas de freno originales o genéricas

1.16. Manubrio y controles manuales

El manubrio será de libre elección y se puede sustituir por uno más liviano o genérico

Los controles manuales pueden ser reubicados

El acelerador puede modificarse, pero deberá ser de cierre automático.

El comisario técnico verificará que en su operación regrese correctamente.

Las palancas de embrague y freno se pueden cambiar por alguna otra de las que se comercializan habitualmente en el mercado y que sean homologadas para este tipo de motocicleta. Deben estar siempre con su forma integral, pueden ser retráctiles.

La motocicleta debe estar equipada con un interruptor "RUN" de apagado funcional montado en el manubrio (al alcance de la mano sin soltar el manubrio) que permita detener el motor en funcionamiento.

Los handsaver están prohibidos, se permitirán los protectores laterales de levas de freno y clutch.

El Director técnico de la competencia tiene el derecho a rechazar cualquier modificación que no responda a las características aquí descritas y que a su sana crítica atente contra la seguridad.

1.17. Bomba de aceite

Debe ser la parte originalmente equipada en este tipo de motocicletas. No se permiten modificaciones o alteraciones en su sistema y debe estar en funcionamiento con su guaya de aceleración en todo momento.

1.18. Carburador

Debe ser el original. Se permite trucaje sobre sus partes originales.

1.19. Sistema Eléctrico

Se puede, remover, sustituir y/o rediseñar.

1.20. Encendido

Debe ser el sistema original de encendido que viene de fábrica con la moto.

La bobina y el CDI debe ser el original suministrado por el fabricante, no se permiten unidades de fabricación nacional.

La bobina de encendido y pulso puede ser sustituida por original o genérica que preste las mismas condiciones técnicas de la original, parámetros establecidos en omniajes máximos de ellas, el cdi debe ser original sin ningún tipo de adulteración la bobina de alta debe ser original y conservar su lugar en el chasis donde originalmente viene de fábrica.

La platinera o porta bobinas se podrá modificar en su corredera La cuña de volante no podrá ser modificada.

El volante deberá ser completamente original y podrá tener modificaciones de peso. Se permite el cambio de remaches por tornillos o soldadura.

1.21. Suspensión delantera

Debe ser la original y podrá tener modificaciones internas para su mejor funcionamiento. Debe conservar su longitud original.

1.22. Suspensión Trasera

El amortiguador trasero puede ser modificado o reemplazado sin embargo el montaje y su posición tiene que quedar como originalmente fue producido.

Debe conservar las medidas originales de altura y topes del chasis y tijera.

1.23. Tanque de combustible

El tanque de combustible puede ser el original o genérico producido por el fabricante para la motocicleta, en cualquier caso siempre deberá tener mismo diseño y tamaño del original. Se podrá cambiar su tapa de sellado y su llave de salida de combustible por una genérica. La posición y ubicación en el chasis debe mantenerse como originalmente viene de fábrica.

1.24. Silla

Libre modificación

1.25. Flaper

Libre remoción de laminas conservando su estructura original no se podrá acercar o alejar de su posición original.

1.26. Rines

Se permite el cambio de rin original por Rin 17

1.27. YEIS - Yamaha Energy Induction System

Debe estar en funcionamiento y no podrá cambiarse de su posición original.

1.28. Caja Filtro

La caja filtro debe ser la original homologada para la Yamaha RX115 sin modificación permitida. debe montarse en su posición original, no podrá presentar perforaciones, deberá estar sellada con sus tornillos. La espuma puede ser removida.

1.29. Sistema de Escape

El sistema de escape se debe mantener original en su apariencia externa.

Se permite modificaciones internas dentro del sistema.

Sus dos partes - Codo y Exosto - deben ser originales, no genéricos.

El codo podrá ser mejorado extrayendo su alma interna por la parte superior.

El codo no podrá ser seccionado o ampliado en todo su recorrido.

Su parte de conexión debe ser original no se permitirá soldaduras de conexión entre éste y el exosto

El exosto no podrá ser modificado en sus mediadas originales largo contorno, se podrá modificar internamente.

1.30. Guardabarros

Se podrán modificar o cambiar el guardabarro delantero y trasero pero no se podrán suprimir

1.31. Calapiés

Los calapiés del pilotos deben estar totalmente cubiertos en las puntas, para ello podrá usar teflón o caucho.

1.32. Chasis

Debe conservar sus medidas originales.

No se podrá variar la posición de las suspensiones

Podrá ser reforzado para evitar que se parta, siempre y cuando no se modifiquen o alteren sus medidas originales.

Los grados de inclinación que da el chasis para la suspensión delantera no podrán ser modificados.

1.33. Tijera

Podrá ser reforzada sin modificar la posición de sus amortiguadores y sus medidas originales

El comisario técnico tiene derecho de rechazar la moto que no cumpla con este requisito.

1.32. Los siguientes ítem pueden ser removidos

- Pito
 - Placa y su base
 - Plástico trasero de la silla
 - Caja de herramientas
 - Stop
 - Tacómetro
 - Posapiés del pasajero
 - Agarres del pasajero
 - Protector de cadena
2. Para el proceso de medición del cilindraje se deberá seguir el formato y procedimiento que determine Fedemoto, teniendo en cuenta que el motor podrá o no ser desmontado y destapado por el mecánico de la moto.
 3. En el proceso de revisión final de competencia el Jurado Nacional podrá determinar que piezas revisar.

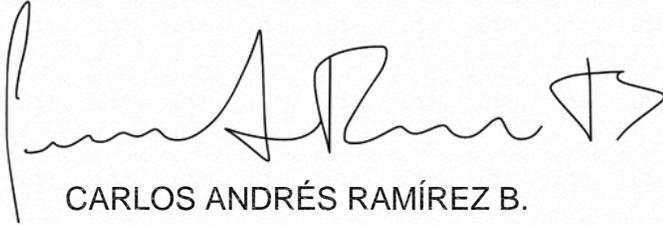
INTERPRETACION DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LAS CATEGORÍAS 115CC INFANTIL/INICIO/MASTER/ELITE

La interpretación y aclaración de las presentes Disposiciones Generales sólo puede hacerlo el Órgano de Administración de FEDEMOTO, por intermedio de su Representante o Delegado.

El Reglamento Nacional TÉCNICO DE LAS CATEGORÍAS 115CC INFANTIL/INICIO/MASTER/ELITE entra en vigor el día 28 de Febrero de 2021 y rige para todo el territorio Nacional, y será válido hasta nueva reforma.

Todas las disposiciones hechas con anterioridad, quedan derogadas en cuanto se opongán al presente reglamento técnico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ B.

PRESIDENTE